

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de abril de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 1.255.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 2**, donde establece "si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 179, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba el contrato con "Juan Carlos Villalon Rivera" quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 85/2020, denominada "**Contratación Profesional para el Área de Licitaciones y Formulación de Proyectos en la SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-115-LE20; Decreto Alcaldicio N° 954, de fecha 15 de marzo de 2021, que aprueba el término del contrato e informe gestión de don "Juan Carlos Villalon Rivera, quien prestó sus servicios en la Propuesta Pública N° 85/2020, denominada "**Contratación Profesional para el Área de Licitaciones y Formulación de Proyectos en la SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-115-LE20; Memorando N° 303, de fecha 24 de marzo del 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar trato directo con **Patricio Macaya Valenzuela**, con el fin de que continúe las labores adjudicadas a don Juan Carlos Villalón Rivera, en el marco de la Propuesta Pública N° 085/2020 denominada "**Contratación de Profesional para el Área de Licitaciones y Formulación de Proyectos en la SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-115-LE20, servicios que no podrán ser concluidos debido al término anticipado del contrato con el profesional. A continuación, se resumen los hechos que llevan a tener que recurrir al trato directo para la contratación de los servicios; por medio de la Propuesta Pública N° 085/2020, ID 3447-115-LE20 se efectúa llamado a fin de contratar un (01) profesional de apoyo capacitado y con conocimiento en la normativa de compras públicas además de poseer conocimientos en materias en torno a la elaboración, formulación y rendición de proyectos, necesarios para el correcto funcionamiento de la Secretaría Comunal de Planificación; luego de la evaluación de las ofertas, el proceso es adjudicado a Don Juan Carlos Villalón Rivera, RUT: 16.057.408-9 por medio del Decreto Alcaldicio N° 112/2021 de fecha 15 de enero del 2021. El contrato es suscrito con fecha 19 de enero del 2021 estableciéndose un periodo de duración del contrato desde el 01 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021; estando los servicios en ejecución, Don Juan Carlos Villalón Rivera presenta su renuncia voluntaria ante el municipio, la cual se hará efectiva a contar de la fecha **28 de febrero del 2021**, por lo que no podrá concluir las labores para las cuales se procedió a su contratación. Ante este imprevisto, y en consideración a continuar las funciones que realiza el Departamento de Licitaciones y Presupuesto, los cuales son de vital importancia para nuestro municipio, es que nos vemos en la obligatoriedad de solicitar se autorice la contratación directa de un nuevo profesional, y así no ver perjudicada las actividades relativas a la contratación, a título oneroso, de bienes y/o servicios para el desarrollo de las funciones de la Municipalidad de Alto Hospicio, es decir de todas las adquisiciones y contrataciones reguladas por la Ley 19.886; considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10º, Número 2), donde se indica que procede el trato directo si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o término de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM, existe una situación de término anticipado de contrato debido a la renuncia voluntaria del profesional Juan Carlos Villalón Rivera, declarado por medio del Decreto Alcaldicio N°954/2021 de fecha 15 de marzo del 2021, y los saldos que quedan por pagar no superan las 1.000 UTM ya que los honorarios a cancelar al profesional corresponde a un valor mensual de \$1.468.927 (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos) impuestos 2º Categoría Incluidos; para lo anterior, se ha seleccionado al profesional **Patricio Macaya Valenzuela**, RUT 17.560.117-1, el cual en la actualidad presta servicios en la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que cuenta con conocimiento en normativa pública y justifica la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimientos, ya que realizar un proceso licitatorio implica como mínimo 60 días corridos considerando la confección de bases, publicación, evaluación de ofertas y resolución de adjudicación, sin contar el tiempo que demoraría llevar a cabo una inducción que conllevaría el contratar a un profesional sin experiencia en servicios públicos. Es importante señalar que el profesional se encuentra actualmente con contrato vigente con la

MAHO, por lo que para asumir las nuevas labores encomendadas presenta su renuncia voluntaria con el fin de asumir el nuevo cargo en la SECOPLAC; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 2**; la contratación directa con **Patricio Macaya Valenzuela**,

con el fin de que continúe las labores adjudicadas a don Juan Carlos Villalón Rivera, en el marco de la Propuesta Pública N° 085/2020 denominada "Contratación de Profesional para el Área de Licitaciones y Formulación de Proyectos en la SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-115-LE20, servicios que no podrán ser concluidos debido al término anticipado del contrato con el profesional, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Patricio Macaya Valenzuela**, cancélese por concepto de honorarios la suma mensual de **\$1.468.927** (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos) impuestos incluidos, monto que será con cargo a la Cuenta N° 215-31-01-002-001 "Servicios Profesionales Consultoría" del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta que será indicada en la respectiva orden de compra.

3.-en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la prestación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68º del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar no determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del **contrato** respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados mediante esta resolución; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autorización Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico  
Secoplac  
Encargado Portal